

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

**N° 000124** -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **09 FEB. 2026**

VISTO: El INFORME N°209-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 02 de febrero del 2026, INFORME N°0029-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/PE, de fecha 28 de enero del 2026, INFORME N°000109-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/DE/ODI/USA, de fecha 26 de enero del 2026, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y media fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 451-2021-MINSA, se aprueba la "Directiva del Agua para Consumo Humano en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS)", cuyo objetivo es proteger y promover la salud y el bienestar de la población usuaria de dichas instituciones, mediante el control de los factores de riesgo asociados a la calidad del agua destinada al consumo humano;

Que, la Directiva Sanitaria N°132 -MINSA/2021/DIGESA, tiene por finalidad proteger y promover la salud y bienestar de la población usuaria de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) a través del control de los factores de riesgo en la calidad del agua para consumo humano suministrada y en ese sentido tiene por objetivo fundamental establecer los procedimientos para vigilar la calidad del agua para consumo humano en las IPRESS, en el ámbito nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N°031-2010-SA, se aprobó el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, en el cual establece las disposiciones generales con relación a la gestión de la calidad del agua para consumo humano, con la finalidad de garantizar su inocuidad, prevenir los factores de riesgos sanitarios, así como proteger y promover la salud y bienestar de la población;

Que, mediante INFORME N°209-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 02 de febrero del 2026, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, remite el INFORME N°000109-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/DE/ODI/USA, de fecha 26 de enero del 2026, emitido por la Coordinadora de Salud Ambiental, quien solicita proyectar Resolución Directoral de aprobación del Documento Técnico denominado "PLAN ANUAL DE LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO (PVICA)" - 2026, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De Conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 451-2021-MINSA, Directiva Sanitaria N°132 -MINSA/2021/DIGESA Decreto Supremo N°031-2010-SA, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Documento Técnico denominado "PLAN ANUAL DE LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO (PVICA)" - 2026, de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la COORDINADORA DE SALUD AMBIENTAL de la DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR, el cumplimiento y ejecución del referido Plan.

**ARTICULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

KJH/EEHS/GHM/wygr

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
-----  
Mag. Bigu. Karina Jaramilla Henostroza  
CBP: 2756  
DIRECTORA EJECUTIVA

